BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

ODISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

-comme

ADMINISTRACION DE CRUZDA.

En el dia de ayer tuvo lugar en la Iglesia Catedral la predicacion de la Santa Bula para el próximo año 1869. Queda en consecuencia abierta su distribucion á los fieles de la Diócesi, así como la de los sumarios del Indulto cuadragesimal en la administración de mi cargo calle de Palacio núm. 32. Palma 30 de noviembre de 1868.—Juan Sureda y Villalonga.

PARTE NO OFICIAL.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores à este Boletin que no hayan satisfecho el importe de la suscripcion hasta fines del presente año se servirán hacerlo con la posible brevedad.

RESOLUCION

de la S. Congregracion de Ritos sobre el uso de ornamentos negros para decir Misas por vivos.

Consulta al Emnio, Cardenal Prefecto de la Congregacion de Sagrados Ritos.-Emmo Sr.: N.... con sumo respeto hace presente á V. Ema. que en algunas iglesias ha prevalecido la costumbre de que en los dias de rito semidoble se suministren á los Sacerdotes, que van á celebrar, tan solo ornamentos negros, por cuanto las Rúbricas generales (del Misal permiten en todo semidoble decir Misas rezadas por

los difuntos.

Con esto los Sacerdotes adscritos á dichas iglesias ó los forasteros, que tienen admitidas Misas por la intencion del que dá la limosna, no dudan en los referidos dias celebrar la Misa de Requiem, porque ignoran si la intencion era ó nó por vivos; y adeinás porque es lo ordinario que las Misas se manden decir por difuntos. Algunos, avanzando más, sostienen que se cumple la obligacion de celebrar por vivos usando paramentos negros y diciendo Misa de Requiem. Para probar este aserto dicen que el

Ad Eminentissimm Cardinalem, Præfectum sacrorum rituum Congregationis.—Eminentissime Domine: N..... Eminentiæ Vestriæ cum summa reverentia repræsentat quòd consuetudo invaluit in quibusdam Ecclesiis, ut in festis ritus semiduplicis paramenta tantum nigra offerantur Sacerdotibus sacra celebraturis, ex eò quòd Rubricæ generale Missalis permittunt celebrationem Missarum privatarum pro defunctis quocumque semiduplici.

Porrò Sacerdotes illis Ecclesiis addicti vel extranei, qui promiserunt Missas secundum intentionem dantis eleemosinam, non dubitant in diebus præfatis celebrare Missam de Requiem, eò quòd non cognoscant an intentio sit provivis necnè. Quidam longius progredientes asserunt quòd satisfiat obligationi celebrandi pro vivis utendo paramentis nigris et dicendo Missam de Requiem. Ad probandam hanc agendi rationem, dicunt quòd fructus venit tam vivis quam defunctis ex oblafruto, tanto para los vivos como para los muertos, nace de la oblacion de la Víctima Divina y nó del rito especial con que se ofrece; y que por su particular devocion para con las almas de los difuntos les agrada encomendarlas á Dios con frecuencia en las Misas de Requiem, singularmente cuando este medio de celebrar las Misas de Requiem, sin quitar nada á los vivos por quienes se ha dado la limosna,

aprovecha mucho á los difuntos.

Mas otros Sacerdotes sienten de distinta manera, pues habiendo establecido la Iglesia para alivio de los difuntos tal forma de celebrar, que en dichas Misas de Requiem casi todas las oraciones se refieren á los muertos y nó á los vivos, parece que para estos no se puede usar semejante forma. En esta opinion de los mencionados, se nota cierta contradiccion ofensiva á la piedad de los fieles y juntamente á la ley eclesiástica de la Misa; pues se estima ilícito decir Misas de Requiem para cumplir la obligacion de celebrar por vivos.

El infrascrito suplicante, por tanto, para seguridad de su conciencia y la de otros, deseando saber lo cierto en este punto de tan frecuente práctica, re-

tione Divinæ Victímæ et non ex ritu particulari quod offer tur; quòd pro sua singulari pietate in animas defunctorum sibi placet quàm sæpius illas Deo commendare per Missa de Requiem, præsertim cum ille modus celebrandi Missas d Requiem, nihil detrahendo vivis pro quibus eleemosina data

est, prosit plurimum defunctis.

Attamen alii Sacerdotes sentiunt aliter: cum Ecclesia instituerit por refrigerio defunctorum illum modum celebrandi, ita ut, in illis Missis de Requiem, orationes quasi omnes referantur ad defunctos et non ad vivos, videtur non posse adhiberi pro vivis. In hac agendi ratione præfatorum adest quædam contradictio pietatem fidelium offendens, simul et legem ecclesiasticam Missæ. Igitnr videtur illicitum celebrare Missas de Requiem ut satisfiat obligationi celebrandi pro vivis. Idcirco orator infrascriptus, pro securitate suæ conscientiæ et aliorum veritatem circa hunc punctum praxis frequentioris cognoscere cupiens, ad Eminentiam Vestram recurrit, ut absquo ullo dubio sciat, quid sit agendum, et postu-

curre á V. Ema. para conocer sin hesitacion qué debe hacerse, y pide humildemente respuesta á las

siguientes dudas:

1.ª ¿Es lícito á los Sacerdotes usar ornamentos negros y celebrar Misa de Requiem para cumplir la obligacion aceptada de celebrar por la intencion del que dá la limósna; pero ignorando cuál fuese dicha intencion y si era ó nó por difuntos?

2.º ¿Es lícito á los Sacerdotes usar ornamentos negros y celebrar Misa de Requiem para cumplir la obli-

gacion aceptada de celebrar por vivos?

Respuesta que fué dirigida al crador.—Habiendo sido trasmitidas las anteriores preces por la S. Congregacion de Propaganda Fide á la Congregacion de Sagrados Ritos, y dádose cuenta de ellas por el Secretario que suscribe en sesion ordinaria de Sagrados Ritos celebrada en este dia; los Eminentísimos y Reverendísimos Padres Cardenales deputados para la defensa de los mismos Sagrados Ritos, despues de examinados detenidamente cada uno de los puntos, decidieron que de ningun modo debia tolerarse el abuso de que hablan las preces; esto es, que en los dias de rito semidoble se suministren á los Sa-

lat humiliter responsionem ad sequentia dubia:

1.° An liceat Sacerdotibus uti paramentis nigris et celebrare Missam de *Requiem* ut satisfaciant obligationi, quam susceperunt celebrandi secundum intentionem dantis eleemosinam, quando prorsus ignorant quænam sit illius intentio, pro defunctis necnè?

2.° An liceat Sacerdotibus uti paramentis nigris et celebrandi Missam de Requiem ut satisfaciant obligationi, quam

susceperunt celebrandi pro vivis?

Responsio sequens directa est ad oratorem. Quum itaque oratoris preces à sacra Congregatione de Propaganda Fide ad Sacrorum Rituum Congregationem transmisæ fuerint, et ab insfrascripto secretario relatæ, in ordinariis sacrorum rituum comitiis ad Vaticanum hodierna die habitis. Emmi. et Bmi. Patres sacris ritibus tuendis præpositi, singulis maturè perpensis, tolerandum minimè esse censuerunt abusum de quo in precibus, in festis nimirùm semiduplicibus paramenta tantum nigra offerendi Sacerdotibus celebraturis, eos-

cerdotes que van á celebrar tan sólo ornamentos negros impidiéndoles de este modo que puedan á su arbitrio decir las Misas ó de la fiesta del dia ó votivas, segun la Rúbrica lo permite; y respecto á las dudas propuestas acordaron responder:

A la primera: Affirmativè.

A la segunda: Affirmativè, siempre que el dador de la limosna no hubiese exigido otra cosa. Dia 29 de Noviembre de 1856.—Constantino, Obispo de Albano, Cardenal Patrizi, Prefecto de la Congregacion de Sagrados Ritos.

demque hac ratione impediendi, quominùs legere pro lubitu possint Missas vel festo respondentes, vel votivas juxta permissionem rubricæ; propositisque dubiis rescribere rati sunt:

Ad primum: Affirmative.

Ad secundum: Affirmativè, dummodò non diversè præscripserit qui dedit eleemosinam. Die 29 Novembris 1856.—C. Episcopus Albanen. Card. Patrizi. S. R. C. Præfectus.

A ruego del Sr. D. Leon Carbonero y Sol, director de La Cruz se inserta el siguiente prospecto:

El Director de LA CRUZ, revista religiosa de España, á sus amigos y suscritores.

Desde este dia se publica *La Cruz* en Madrid, á donde nos hemos visto obligados á venir buscando la libertad de que hemos carecido en estos dos últimos meses, en la capital de Andalucía, para defender la santa causa del catolicismo.

En estas circunstancias azarosas, en estos dias de prueba en que nuestra casa en Sevilla fué insultada por las turbas con gritos ofensivos al catolicismo y amenazas à nuestra persona, arrostrando pérdidas considerables de intereses materiales, hemos preferido salir de la ciudad à la que tanto amamos, à dejar de escribir con el valor é independencia de que ya hemos dado algunas pruebas en lasluchas anteriores.

Al trasladar nuestra Revista a Madrid, nada tenemos que innovar. Seremos en Madrid, lo mismo que en Sevilla, católicos, apostólicos, romanos, con sumision ciega al Vica-

rio de Jesucristo, con entera obediencia á su voz y direc-

cion, y enteramente ajenos à todo partido político.

Hoy, que hemos arrostrado perdidas considerables, necesitamos mas que nunca de la protección de nuestros antiguos y constantes suscritores, y de los buenos católicos.

La Revista La Cruz publica:

1.º Las disertaciones mas importantes leidas en las Sagradas Congregaciones de Roma; los actos oficiales del Sumo Pontífice, de las Sagradas Congregaciones, y las Pastorales del Episcopado.

2.° Los sermones mas notables.

3.º Artículos doctrinales y polémicos contra los ataques de la prensa revolucionaria, del protestantismo, y del filosofismo.

4.º El movimiento religioso del mundo.

5.° Noticias y detalles de las misiones católicas.6.° Juicios críticos de las obras mas importantes.

7.° Las Conferencias del P. Félix, y otras obras notables. Los 32 tomos de mas de 600 páginas en 4.° que llevamos publicados, y en los que hemos tratado las cuestiones mas delicadas de teología dogmática y moral, de derecho canónico de liturgia, de disciplina y de filosofía, son una pueba del esmero con que hemos procurado corresponder á la acogida que se nos dispensa en España, en Ultramar y en el estranjero.

La Revista religiosa La Cruz tiene establecida en Roma una Agencia que por la mitad de los derechos de tarifa evacua cuantos encargos se la hagan, y promueve el pronto despacho de las gracias y dispensas que se soliciten. La empresa de La Cruz ha establecido esta Agencia en obse-

quio à sus suscritores.

La Cruz se publica el dia 19 de cada mes en un cuaderno de 130 páginas en 4.º español, con cubierta de color.

El precio de suscricion es 4 112 rs. por libranza sobre tesorería de provincia, ú otra de fácil cobro, dirigida á D. Leon Carbonero y Sol, Director de La Cruz, calle de San Roque, núm. 8, cuarto segundo, Madrid; y 5 rs. cada mes en casa de nuestros corresponsales, que son las principales librerías de España, y los de La Esperanza.

En Ultramar, 10 rs. cada mes.—En el estranjero, 8 rs. Se suscribe en Madrid: librería de Olamendi, calle de la Paz, número 6.—Librería católica de Tejado, calle del Aranal.—Id. en Sevilla: librería de Izquierdo, calle de Francos.—Id. en Manila: don Quintin Zalvidea, Santa Cruz, Manila.

CALENDARIO PIADOSO

para 1869,

redactado por escritores católicos muy distinguidos, y revisado por D. Miguel Martinez v Sanz.-El Calendario que se anuncia, mejorado notablemente, contiene, entre otras materias interesantes y curiosas, las siguientes: un Santoral completo, cronológico y alfabético que comprende cerca de cuatro mil nombres de Santos, señalando en la mayor parte de ellos el pais dondeinacieron y el año de su fallecimiento: un artículo titulado La libertad de cultos, escrito por D. Vicente de la Fuente: otro artículo titulado La voz del cielo, cuadros filosóficopolítico sociales, redactado por D. D. Hevia: dos diálogos entre un incrédulo v un crevente, v entre un indiferente v un católico, escritos tambien por D. D. Hevia: una devotísima novena à San Antonio de Padua, con la vida de este glorioso Santo, por D. Miguel Martinez y Sanz: dos leyendas, por D. Antonio Juan de Vildósola: un resúmen de las materias contenidas en el Calendario Piadoso desde el primer año de su publicación, y un cuadro general con las tarifas de todas las líneas férreas de España, inclusas las abiertas últimamente à la esplotacion, con otras varias noticias interesantes y curiosas para los viajeros y bañistas. El juicio del año ha sido escrito tambien por el Sr. Hevia.—Los pronósticos son del acreditado Zaragozano señor Yagüe.

Este Calendario, así como los de los años anteriores, se halla de venta, à CUATRO REALES cada uno, en las librerías de Olamendi, Aguado, Tejado hermanos, Bailly-Bailliëre, Lopez, Sanchez, Cuesta, Duran, Hurtado, Gaspar y Roig, Sanchez Rubio, Escribano, Moya y Plaza, Hernando, Villaverde, San Martin y Garcia (Corredera de San Pablo), y en la imprenta de La Esperanza, calle de Moriones (an-

tes del Pez), núm. 9, principal.

NECROLOGIA.

Dia 13 del corriente falleció en Palma D. Lorenzo Pons y Humbert Pro. Cartujo esclaustrado á los setenta y ocho años de edad.

Dia 17 del mismo falleció en Felanitx á la edad de cincuenta y seis años el Pro. natural de la misma D. Miguel Planas y Carrió.

A. E. R. I. P.

Dentro de breves dias se remitirá á los suscriptotores á este Boletin el índice del tomo séptimo que comprende los años 1867 y 1868.

> PALMA DE MALLORCA. Imprenta de la V. de Villalonga.

INDICE DEL TOMO 7.º

DEL

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DE MALLORCA

CORRESPONDIENTE Á LOS AÑOS 1867 Y 1868.

PARTE OFICIAL.

Documentos espedidos en la Diócesi.

나는 사람들이 가는 사람들이 가는 것이 없는 것이 살아왔다. 아니라는 사람들은 사람들은 사람들이 가는 사람들이 되었다.	
Carta Pastoral del Exmo. Sr. Obispo sobre reduccion	0.10
de los dias festivos	313
convenio de Capellanias	449
Auto de próroga para la ejecucion de la ley de ca-	440
nellanias	671
pellanias. Carta pastoral del Exmo. Sr. Obispo sobre designacion	011
de patron de la diócesi, y resolucion de las dudas	
sobre el ayuno de festividades de los patronos de	
los pueblos	581
los pueblos	001
rogativas para el Sumo Pontifice	433
Circular del Exmo. é Ilmo. Prelado pidiendo una es-	
tadística del clere	1
Id. haciendo algunas prevenciones á los Párrocos pa-	
ra llevar à efecto el Real decreto por el que se con-	
cede à estos el disfrute de los huertos mansos,	
elc	53
Id. notificando el nombramiento de visitador del pa-	
pel sellado	93
Id. transcribiendo una Real órden del ministerio de	
Hacienda por la que se esceptua del pago de la con-	
tribucion territorial las casas rectorales etc	133
Id. para llevar à efecto el arreglo parroquial	209
Id. trascribiendo otra del Exmo. Sr. Nuncio de Su	
Santidad en que se declara que los Párrocos deben	
aplicar la misa pro populo en las fiestas suprimidas.	265
Id. ordenando rogativas públicas para el Sumo	
Pontifice.	289
1d. mandando la publicación de la Bula de la 25	1
santa Cruzada	9

[780]

	Maria Carlo
Circular sobre bendiciones reservadas à los Obispos .	401
Id. pidiendo nota de los fondos de obrerías	583
Id. prohibiendo enviar limosnas de misas á otras Dió-	
	672
cesis	0
Id. anunciando haberse restablecido en España la	619
fiesta de la Natividad de Nuestra Señora	013
Id. sobre el descuento de 5 por 100 en la dota-	CHO
cion del personal	672
cion del personal	673
Id prohibiendo que los sacerdotes se adscriban a otra	
parroquia sin su licencia.	673
Anuncios de la Secretaria de Camara sobre misa 13	6
Panticaal Randician Panal e Indulgencia en 131	U was to the
las fostividades de Pascua de Resurreccion, Cor-)41	7
las festividades de Pascua de Resurreccion, Cor- pus, é Immaculada Concepcion	θ
Id. notificando el dia del concurso à los curatos.	267
Id. recomendando el Diccionario Teológico	677
Comunicacion á los Párrocos notificandoles el nom-	
bramiento de D. Bartolomé Castell para el cargo de	
bramiento de D. Bartotome Casten para el cargo de	548
Comisario de los Santos lugares	140
Edicto para la provision de la Canongia l'entenciaria.	369
Id. para la provision de la Canongía lectoral	000
Id. para la provision de la plaza de organista en la	353
Santa Iglesia	321
Id. para la provision de becas del seminario	165
Id para la provision de curatos	
A porture del curso en el Seminario Conciliar	677
Circular del delegado de capellanias de esta diocesi.	465
Edicto de D José Vidal y Pont encargado de Ins-	
train al especiente de los servicios prestados por	
D Juan Vinader durante la invasion del colera	138
Rando del Gobernador de la Provincia sobre reduc-	
sion do los dias festivos	227
Orden del Gobernador militar de Mallorca transcri-	
biendo etra del Ministerio de la Guerra en que se	
prescribe à los soldados de la segunda reserva los	
documentos que deben presentar para contraer ma-	
trimonio	401
Otro del Administrador económico para que los acree-	
Otro del Administrador economico para que los del se	
dores de la deuda del personal presenten sus re-	418
clamaciones en el término de cuatro meses	438
Otro id. id. de Menorca	100
Nota de lo recaudado entre el Clero de esta diócesi	421
para aliviar las desgracias de Findinas y Puerto-nico	212
Subasta de las obras de la Catedral	212

[101]	
Nota de lo recaudado en la Secretaría de Cá $-$ 32: mara en ausilio de las necesidades del Santo Padre. 35: 41: 49:	37-94 6-151 8-225 9-292 3-346 6-385 7-440 0-505 3-584
Documentos espedidos fuera de la Diócesis.	
Real órden y breve de Pio IX sobre reduccion de dias festivos	185
en Mayo de 1858 sobre el modo de celebrar las	001
fiestas suprimidas	294
el consistorio de 26 de Junio	197
de 1867	326
Id. en el consistorio de 20 de Setiembre	271
Obispos católicos de órden de Su Santidad Pastoral del Cardenal de Sevilla sobre supresion de	223
dias festivos.	278
Real ordenprohibiendo las exequias de cuerpo pre-sente	194
Esposicon y Real decreto del Ministerio de Hacienda declarando exentos de la desamortizacion las casas	
rectorales, huertos, jardines, etc	7
mitiendo los funerales de cuerpo presente	12
Id. del de Gracia y Justicia sobre inscripcion de tes-	14
tamentos otorgados ante el Parroco.	39
Circular de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado para cumplir el Decreto del Ministerio de Hacienda sobre exencion de casas re- torales	
Esposicion y Real decreto del Ministerio de Gracia y	42
Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia sobre ena-	96
genación de los bienes eclesiasticos de esta diócesi.	170
Id. sobre ordenandos inscritos en la matrícula de mar. Id. resolviendo varias dudas sobre provision de pie-	171
zas eclesiasticas	408

[782]

Real órden sobre el papel sellado en que deben esten- derse los testimonios de los consejos que segun la legislacion vigente han de prestar los padres à sus	04.5
hijos para contraer matrimonio	215 216
Ley sobre capellanias colativas é instruccian para lle-	229
Real órden aclaratoria del artículo 14 del Concordato sobre el número de votos que deben tener los Prelados en las elecciones y nombramientos que correspon-	
den à los Cabildos	325
socorros de Filininas y Puerto-Rico	337
Real órden declarando que los individuos del ejército pertenecientes á la segunda reserva están sujetos á la jurisdiccion eclesiástica ordinaria y no á la cas-	
trense	344
Circular de la direccion general de contribuciones exi- miendo del pago del impuesto los carruages y ca-	
ballerías de los Párrocos. Esposicion y Real Decreto del Ministerio de Estado de-	345
se crea un consulado en Jerusalen.	357
Real orden del Ministerio de la Gobernacion para im- pedir la circulacion de libros, folletos etc. contra-	359
rios al dogma y la moral católica	303
villa de Huete diócesi de Cuenca con destino à	200
Ultramar. Real órden adicional al decreto de 27 de junio de 1867	360
sobre provision de piezas eclesiásticas	386
Id. resolviendo algunas dudas sobre la aplicacion de la ley de Capellanias colativas.	387
Recopilacion de las disposiciones vigentes sobre ce-	387
Circular de la Nunciatura Apostólica haciendo esten- sivas á las sociedades de señoras de S. Vicente de Paul las indulgencias concedidas á las sociedades	
de varones	340
Real órden de Ministerio de la Gobernacion prohibien- do las exequias de cuerpo presente	419
Preguntas dirigidas por el Obispo de Almeria al go- bierno sobre algunos asuntos eclesiásticos	441

[783]

biendo se haga alteracion alguna en los dias festivos	
sin acuerdo de la autoridad elesiástica	453
Circular del Patriarca de las Indias declarando que	
los individuos de la Guardia rural pertenecen á la	
jurisdiccion eclesiástica castrense	490
Real orden para que los militares en actual servicio cum-	
plan con la santificacion de los dias festivos	453
Id. sobre condonacion de los créditos atrasados de los	
censos que han de redimirse	455
ld. aclaratoria de algunos artículos del convenio	
de Capellanias	491
Real decreto de 24 de junio de 1853 creando un con-	
sulado en Jerusalen	491
sulado en Jerusalen	
pago de los oblatas	506
pago de los oblatas	
Tementes que dependen de matriz se deben titular	
coadjutores	507
coadjutores	508
Real orden sobre inscripcion en el registro de hipotecas	
de los documentos otorgados por Religiosas profesas.	534
Id. del de Hacienda sobre denuncia de fincas ecle-	
siásticas	536
ld. del de Estado declarando esclusiva de la obra pia	
de Jerusalen la venta de Rosarios, Cruces y otros	
objetos de Tierra Santa	
Id. del Ministerio de Ultramar prohibiendo la intro-	
duccion de libros contrarios al dogma y moral cris-	
tiana en las Antillas	549
Id. del de Gracia y Justicia declarando válidos los	
actos de dominio de las religiosas profesas	597
ld. de 31 de agosto de 1831 sobre el fuero castren-	
se de los militares retirados	601
Id. mandando se atienda con urgencia al pago de las	
dotaciones del clero de esta Provincia	617
Id. mandando que los eclesiásticos observen rigurosa-	
mente la residencia canónica, y que ninguno vaya	
à la corte sin previo Real permiso	678
Real cédula sobre provision de las canongias de ofi-	0.10
cio en la Iglesia Metropolitana de Manila.	679
Comunicacion del Ministro de Ultramar anunciando la	0.10
vacante de la Canongia lectoral de Manila	680
Real orden sobre pago del impuesto de la traslacion	330
de dominio de las redenciones de cargas eclesiás-	
ticas	681
	001

[784]

Real órden aclarando algunos puntos del Convenio so-	
bre canellanias	682
bre capellanias	
nañía de Jesus en España.	728
pañía de Jesus en España	DEE L.
des religiosas	730
Id. estinguiendo las Conferencias de San Vicente	
de Paul	731
Id. suspendiendo la dotacion à los Seminarios.	732
ld. suprimiendo la comision de arreglo parroquial.	732
Nueva fórmula de juramento en la consagracion de	
les Objenes	732
los Obispos	733
Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia refundien-	.00
Decreto del ministerio de Gracia y Justicia refundicia	
do en el Tribunal Supremo de Justicia el especial	741
de las órdenes militares	744
Id. del de Fomento sobre instruccion pública	733
Id. id. sobre la segunda enseñanza	100
Programa del concurso que abre la Academia de	755
Ciencias Morales y políticas establecida en Madrid.	100
Jubileo en la iglesia Metropolitana de Santiago de	723
Galicia	123
PARTE NO OFICIAL.	
Carta pastoral del Obispo de Jaen sobre los errores	
modernos en materias religiosas	13
modernos en materias religiosas	
Cementerio. Su orígen. Consideraciones generales so- bre cementerios etc	45
O to Parteral del Obigno de Manarca dirigida à	10
Carta Pastoral del Obispo de Menorca dirigida á sus diocesanos con motivo de la alocucion pronun-	
sus diocesanos, con monvo de la alocación pronun-	
ciada por Pio 9." en el consistorio de 29 de Octubre	113
de 1868	110
Recopilacion de las resoluciones mas importantes da-	
das por la Sagrada Penitenciaria sobre ayuno, pro-	139
miscuacion y abstinencia.	100
Testamentos otorgados ante el Parróco por fuero es-	146
pecial de Cataluña, Aragon, Navarra é Islas Baleares.	152
Continuacion del mismo asunto.	102
Sesion del Senado. Discusion del dictamen relativo al	
proyecto de ley autorizando al gobierno para el ar-	4 110
regio de capellanías colativas.	173
Cuestiones propuestas por Su Santidad á los Obispos	avo
para el futuro concilio general	259
Poesía. Las Cruces por D. Antonio de Trueba.	334
Nombramiento del obispo de Canarias	348

[785]

Bendicion de la rosa de oro y nombramiento de obis-	
~ ~	349
Carta de Su Santidad al Cardenal Andrea y retrac-	
tacion de este	363
Mensaje de los católicos prusianos á Su Santidad	367
Encíclica de Pio IX á los obispos católicos	372
Donativo de Su Santídad para alivio de las desgra-	
	383
cias de Filipinas	
	384
	384
	9-405
Orden del Gobernador de Zaragoza mandando á los	10101
Ayuntamientos asistan en corporacion á los divi-	
nos oficios en Caaresma, Semana Santa y princi-	
pales festividades del año	404
Libros prohibidos por la Congregacion del indice	430
Tiranias del Gobierno Ruso sobre los católicos	423
Audiencia de Pio IX á las señoras romanas	421
Tendencias de los disidentes al catolícismo	425
Confesiones notables de algunos autores sobre los peli-	43563
gros de las novelas	428
Direurso del Cardenal de Santiago en el Senado sobre	
la instruccion primaria	443
Promocion al Cardenalato del Arzobispo de Valladolid y	
del Nuncio Mons, Barilli, y nombramiento de Mons	
Franchi en reemplazo de este	430
Franchi en reemplazo de este	101970
lermos	459
Progresos del catolicismo en Prusia y breve de S. S. á	
los católicos de Inglaterra	462
Dircurso del Marqués de Roncali en el Senado sobre el	
presupuesto de obligaciones eclesiásticas	475
Indulgencias de los crucifijos, rosarios, etc. bendecidos	
por S. S	494
Contestacion al Obispo de Astorga sobre la misa pro	
populo	499
Nombramiento de los Obispos de Málaga y Segorbe.	501
Muerte del cardenal Andrea	502
Reglamento de instruccion primaria	541
Alocucion de Pio IX en 22 de junio de 1868.	551
Bula de Pio IX convocando el Concilio ecuménico	603
Nombramiento del Obispo de Coria	618
Prospecto de la obra «Roma à la vista»	688
Carta de Pio IX á los Obispos orientales	691

1 786

Carta de Pio IX à los Protestantes y reflexiones históricas sobre ellas		
tóricas sobre ellas. Decreto de la S. C. de R. por el que se permite administrar la comunion en las misas de difuntos con ornamentos negros	Carta de Pio IX à los Protestantes y reflexiones his-	
Decreto de la S. C. de R. por el que se permite administrar la comunion en las misas de difuntos con ornamentos negros		707
nistrar la comunion en las misas de difuntos con ornamentos negros	Decreto de la S. C. de R. por el que se permite admi-	
Nombramientos, promociones à ordenes, y confirma- Coloridad	nistrar la comunion en las misas de difuntos con or-	
Otras resoluciones de la misma Obligacion de los Párrocos respeto del nombre del Bautismo Tropagacion del catolicismo Propagacion del catolicismo Tropagacion del Cardenal de Santiago al Gobierno Visional Tropagacion de la S. Congregacion de Ritos sobre el uso de ornamentos negros para decir misas por vivos. Prospecto del periódico La Cruz Tropagacion del catolicismo Tropagacion del Cardenal de Santiago al Gobierno Tropagacion de Ritos sobre el uso de ornamentos negros para decir misas por vivos. Tropagacion del Cardenal de Santiago al Gobierno Tropagacion del Cardenal del Santiago al Gobierno Tropagacion del Cardenal del Car	namentos negros	695
Obligacion de los Párrocos respeto del nombre del Bautismo	Otros resoluciones de la misma	701
tismo Propagacion del catolicismo Devocion de' Rosario	Obligacion de los Parroces respete del nombre del Rau-	
Propagacion del catolicismo Devocion de' Rosario. Esposicion del Cardenal de Santiago al Gobierno provisional	tions	703
Devocion de' Rosario. Esposicion del Cardenal de Santiago al Gobierno provisional	Drang gagien del cataligismo	
Esposicion del Cardenal de Santiago al Gobierno provisional	Propagación del Catoneismo	
Visional	Devocion de Rosario	120
Resolucion de la S. Congregacion de Ritos sobre el uso de ornamentos negros para decir misas por vivos. 772 Prospecto del periódico La Cruz		787
de ornamentos negros para decir misas por vivos. 772 Prospecto del periódico La Cruz	VISIONAL	101
Prospecto del periódico La Cruz	Resolucion de la S. Congregacion de Ritos sobre el uso	770
Id. del calendario Piadoso	de ornamentos negros para decir misas por vivos.	
Nombramientos, promociones á órdenes, y confirma- ciones	Prospecto del periódico La Cruz	110
Nombramientos, promociones á órdenes, y confirma- ciones	THE GEL CALCULATION FLAGUOSO	
Nombramientos, promociones á órdenes, y confirma— ciones	10.50 - 10.00 to 10.0	400
Necrologias	451-	-441
Necrologias	Nombramientos, promociones à ordenes, y confirma-1404-	-000
Necrologias	ciones	-040
Necrologias	-ing solvents de algunas anima samula de soldador (618-	-084
Necrologias	MARKET VIOLENT	
Necrologias	36 set and the station of the senant set and the senant set and set	-132
Necrologias	164	-208
Necrologias	268-	-310
Necrologias	283.	-400
604-618 685-708 754-776	Size as a size as a size as a size as a size as 1336.	-352
685–708 754–776		-464
754-776		
754-776 And Marques de Romani en La Servicio de Marques de 1778 and 1778 an	685	-708
Lurc 877 cel Marques de Romosli en al Samedo sobre les estre	The state of the s	-776
	778 de l'acque de Rourali en al Sanado sobre la 1778	